

2020-00548

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO adelantado por la EDEQ, en contra de SUSA MARYORI MORENO VALENCIA, a través del cual solicita los oficios de embargo de cuentas, se le hace saber que por el momento no será procedente atender favorablemente dicho pedimento, por cuanto el mismo le fue enviado a su correo electrónico el día 22 de febrero de 2021, tal y como se puede observar en la constancia de envío que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
10 DE MARZO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a18217a81d29c1f8d070a25f5eb34c3e6c3fc8fcf107975329389a9b312ff28c

Documento generado en 09/03/2021 08:52:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>